



Durante aislamiento social obligatorio en Colombia

Gobierno crea un apoyo económico excepcional para personas en reintegración activas que no reciben beneficios



Pie de foto: Comunicaciones ARN. El 70,2% de la población activa del proceso de reintegración se encuentra afiliado al régimen subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Bogotá, 16 de abril de 2020.

- **Con decreto legislativo se adoptó una nueva medida especial, como el apoyo económico excepcional de 160 mil pesos, para la población desmovilizada activa en el proceso de reintegración, que no recibe ayudas económicas.**

3.193 personas desmovilizadas de manera individual o colectiva activas en el proceso de reintegración que ya cumplieron con los términos establecidos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), podrán recibir durante tres meses, ciento sesenta mil pesos (\$160.000,00 M.L), siempre y cuando no sean beneficiarios de los programas sociales creados por el Gobierno Nacional durante el Estado de Emergencia por el COVID-19.

www.reincorporacion.gov.co



ARNcolombia



Claro y Movistar
#516



Línea Gratuita
018000911516



Según, Andrés Stapper Segrera, director general de la ARN, “**la medida otorgada tiene como propósito mitigar los efectos negativos en los ingresos económicos de esta población durante el tiempo de aislamiento social, preventivo y obligatorio**”.

Esta población que cumple con el proceso de reintegración, no recibe ningún apoyo económico por parte de la ARN por superar el término máximo para el otorgamiento de estos beneficios (oscila entre 30 o 78 meses) y por haber recibido el beneficio de inserción económica por única vez (apoyo para plan de negocios).

Con esta medida excepcional, el Gobierno Nacional garantiza un recurso económico a las personas que se desmovilizaron de manera individual o colectiva de los diferentes grupos armados organizados al margen de la ley y que, hoy, le apuestan a la construcción de sus proyectos de vida en la legalidad.

En el caso de los exintegrantes de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), a través de la Resolución 843 de 2020 adoptó medidas transitorias y flexibles que les permiten durante la emergencia sanitaria, continuar recibiendo la asignación mensual del 90% de un salario mínimo legal vigente.

Es importante que la población excombatiente mantenga una comunicación permanente con los profesionales de la ARN, para conocer los procedimientos y los tiempos del desembolso de este apoyo económico excepcional. Así como, mantener las medidas de prevención en salud y seguridad, al momento de realizar los trámites en las entidades bancarias o cajeros electrónicos en sus respectivos municipios evitando aglomeraciones y riesgo de contagio.

Datos de interés:

- *El Gobierno Nacional, a través de la Agencia para Reincorporación y la Normalización (ARN), durante 17 años ha atendido a 65. 788 personas que salieron de los grupos armados al margen de la ley en Colombia, durante los años 2003 y 2019.*

www.reincorporacion.gov.co



ARNcolombia



Claro y Movistar
#516



Línea Gratuita
018000911516



- *El proceso de reintegración desde el año 2006, busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas con las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) y sus entornos. Al mismo tiempo, propicia espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomenta la corresponsabilidad con entidades públicas y privadas.*
- *Un total de 5.602 personas están activos en el proceso de reintegración, de los cuales aproximadamente 2.500 son beneficiados por el apoyo económico a la reintegración.*
- *La población en proceso de reintegración son los desmovilizados individuales de ex Farc- Ep y ex ELN, entre otros, y colectivos de la negociación adelantada con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).*
- *También incluye a la población postulada a la Ley de Justicia y Paz que recobra la libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de la libertad o por efecto de la sustitución de la medida de aseguramiento.*
- *El 70,2% de la población activa del proceso de reintegración que accedería al apoyo económico excepcional, se encuentra afiliado al régimen subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es decir, hacen parte de la población más vulnerable del país.*